



Condicionado para la contratación de 8 personas desempleadas en virtud de Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (publicada con fecha 21 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial de Navarra núm. 57), autorizada para el año 2022 por Resolución 98E/2022, de 4 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de subvención "Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social" (publicada con fecha 1 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de Navarra núm. 43).

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua va a proceder a la contratación de personal para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

**- Oficial u Oficiala de Jardinería:**

Nº puestos: 4  
Categoría: 2ª - Nivel D  
Contrato temporal de 6 meses a jornada completa.  
Área: Brigada de Obras y Servicios Municipales.  
Además de los requisitos generales, se requiere estar en posesión de título EGB o equivalente.  
Para uno de los tres puestos es requisito estar en posesión del carnet de conducir B.

**- Peón o Peona:**

Nº puestos: 4  
Categoría: Nivel E  
Contrato temporal de 6 meses a jornada completa.  
Área: Brigada de Obras y Servicios Municipales.  
Además de los requisitos generales, se requiere estar en posesión del Certificado de Estudios o equivalente, así como ser perceptor/a de la Renta Garantizada.

**- REQUISITOS GENERALES:**

Las personas a contratar por el Ayuntamiento deberán cumplir, en el momento de la contratación:



- Los requisitos marcados en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo y 98E/2022, de 4 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.
- En el caso de contratación a personas perceptoras de la Renta Garantizada (Peón/Peona), éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo.
- No se contratarán a personas que ya hubieran sido contratadas por esta Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.
- Cumplir con los requisitos particulares de cada puesto de trabajo (perfil profesional, titulación académica y/o otros requisitos) que constan en las correspondientes ofertas gestionadas por la Agencia de Empleo de Altsasu/Alsasua, y que aparecen más arriba.

#### **- INSCRIPCIONES Y PROCESO SELECTIVO:**

Según se indica en la convocatoria, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua solicitará de la Agencia de Empleo Altsasu/Alsasua las personas desempleadas necesarias para cada uno de los puestos de trabajo. Dicha solicitud se efectuará mediante las correspondientes ofertas de empleo, a remitir por parte del Ayuntamiento a dicha Agencia de Empleo.

**Las inscripciones e inclusión de candidaturas deberán realizarse antes del 29 de abril de 2022 en la Agencia de Empleo de Altsasu/Alsasua.**

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado, es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. En el listado se identificarán las personas candidatas haciendo mención al colectivo a que pertenecen de acuerdo a la base 3.1) de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

Una vez realizada la preselección de candidaturas, la Agencia de Empleo remitirá al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua los listados de personas que cumplan los requisitos. Para determinar el orden de contratación, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua realizará a dichas personas pruebas selectivas de carácter teórico-práctico, a determinar por el Tribunal Calificador y relacionadas con el puesto de trabajo, además de una valoración del conocimiento de euskera (máximo 5% de la puntuación total). Se avisará oportunamente.

#### **- BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN:**

- **Uno de los puestos queda reservado para una mujer víctima de violencia de género** (de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres) que se presente a la prueba correspondiente y apruebe. En caso de que se presente más de una mujer de este colectivo para el mismo puesto, se contratará, con la reserva del puesto planteada, a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas. Si se presenta más de una mujer de este colectivo a distintos puestos, la reserva se aplicará al puesto correspondiente al grupo profesional en el que haya más desempleo de mujeres en Altsasu/Alsasua.
- **Uno de los puestos queda reservado para una persona mayor de 51 años** que se presente a la prueba correspondiente y apruebe. En caso de que se presente más de una persona de este colectivo para el mismo puesto, se contratará a quien haya obtenido mayor puntuación en las pruebas. Si se presenta más de una persona de este colectivo a distintos puestos, la reserva se aplicará al puesto correspondiente al grupo profesional en el que haya más desempleo en Altsasu/Alsasua.
- En el perfil profesional de peón o peona, al menos 2 plazas serán de mujeres que hayan aprobado la prueba de acceso, teniendo además en consideración su mayor puntuación.
- En los perfiles profesionales en los que únicamente se hayan presentado hombres o únicamente hayan aprobado hombres, el baremo se realizará por orden de puntuación.

#### **- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

- Presidente: D. Manuel Bergera Ijurco, Presidente de la Comisión de Organización y Recursos Humanos. Suplente: Persona en quien delegue.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ García Ximenez 36 - 31800

- 1º vocal: Felix Benjumea Motino, Encargado de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Alsasua. Suplente del 1º vocal: Persona en quien delegue.
- 2º vocal: D. Isaac Valencia Alzueta. Secretario Municipal. Suplente del 2º vocal: Persona en quien delegue.
- 3º vocal: D. Jon Goikoetxea Viana, Representante Sindical del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Suplente del 3º vocal: Persona en quien delegue.
- 4º vocal: D. Angel María Zarautz Arruti, Empleado SS.MM y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua. Suplente en quien delegue.

- **Responsable de tratamiento de los datos**

- Identidad: Ayuntamiento de Alsasua
- Dirección Postal: Calle García Ximenez 36, 31800 Alsasua (Navarra)
- Teléfono: 948 56 21 61
- Correo electrónico: [altsasu@alsasua.net](mailto:altsasu@alsasua.net)
- Delegado de Protección de Datos: [dpd@alsasua.net](mailto:dpd@alsasua.net)

- **Finalidad:** Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

- **Base Jurídica:** Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como el consentimiento de la persona interesada.

- **Tiempo de conservación de los datos:** Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

- **Destinatarios de los datos:** Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indica en la convocatoria.

- **Derechos:** Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección señalada en el apartado primero.

- De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

*Programa cofinanciado por el Servicio Navarro de Empleo/Gobierno de Navarra y el Servicio de Empleo Público Estatal*

